

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO- 58
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 6

RESOLUCIÓN N° 0378 DE 19 SEP 2025
DE 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°0344 DE 8
SEPTIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL
PROCESO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE
CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS PARA EL PERÍODO LEGAL
2026-2029, Y OTRAS DISPOSICIONES." Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES."**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 87 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 648 de 2017 modificadorio del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 0344 de 8 de septiembre de 2025, se dio apertura y reglamentó el procedimiento para la proveer el cargo de jefe de oficina de control interno de gestión del municipio de San José De Cúcuta y sus entes descentralizados para el período legal 2026-2029.

Que se hace necesario adicionar al artículo cuarto de la Resolución No. 0344 de 8 de septiembre de 2025, especificando los documentos que se deberán allegar acorde con los requisitos generales mínimos de participación en el con el fin de garantizar mayor transparencia, igualdad de condiciones y objetividad en el proceso de selección para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión.

Que con el fin de permitir mayor pluralidad de participantes y divulgación del proceso se consideró conveniente modificar el cronograma establecido en la



 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO- 58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 2 de 6	

Resolución No. 0344 de 8 de septiembre de 2025, con el fin de ampliar el periodo de recepción de manifestaciones de interés y en consecuencia ajustar las fechas de cada una de las demás etapas del proceso de convocatoria, permitiendo así una mayor participación de aspirantes y garantizando el adecuado desarrollo del procedimiento.

Que igualmente, con el propósito de brindar mayor facilidad y acceso a los interesados, se hace necesario establecer que la recepción de manifestaciones de interés, entrega de las hojas de vida y soportes, se realice exclusivamente a través del correo electrónico oficial de la Secretaría General (secretaria.general@cucuta.gov.co), advirtiendo que las manifestaciones y documentos enviados a correos distintos al señalado o remitidos por otros canales no serán tenidos en cuenta para efectos de la convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIÓN. Adíjíñese el artículo cuarto de la Resolución N°0344 de 8 de septiembre de 2025, los siguientes son los documentos mínimos que deberán aportar los aspirantes para acreditar los requisitos necesarios para participar en proceso de selección para inclusión en el Banco de Hojas de Vida:

1. Ser ciudadano (a) colombiano (a).
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía a color, por ambas caras.
3. Formato Único de hoja de vida de la función publica
4. Fotocopia de diplomas o actas de grado de bachiller y estudios de pregrado y posgrado.
5. Tarjeta profesional en aquellos casos que aplique.
6. Certificaciones de experiencia, que especifiquen tiempo de servicio, descripción detallada de las funciones desempeñadas y que cumplan con las



 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direcciónamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 3 de 6

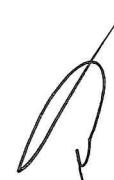
descritas en el Decreto No. 989 de 2020. Estas certificaciones deberán presentarse en los términos establecidos en el presente documento, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015.

7. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (<https://www.redam.gov.co/>)
8. Manifestar el interés de participar en el proceso, indicando expresamente que conoce y acepta las condiciones descritas en el presente acto administrativo, y autorizando de manera expresa que se surtan las comunicaciones mediante el correo electrónico diligenciado en la hoja de vida de la función pública.
9. Allegar certificación juramentada correspondientes en las que se acredite que no se encuentran incursos en las causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de una eventual posesión.
10. No encontrarse encurso en situaciones que generen conflicto de intereses durante las diferentes etapas del proceso que persistan al momento de una eventual posesión. Declaración juramentada de Bienes y Rentas y conflicto de intereses 2025 (Ley 2013 de 2019) (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdc/>)

PARAGRAFO PRIMERO. Los interesados aceptan que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso son los correos electrónicos proporcionados en el formato de hoja de vida y/o la página web de la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta.

En virtud del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, los aspirantes se comprometen a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluidos del proceso de selección y el traslado a las autoridades competentes a que haya lugar.

La comisión verificadora se reserva el derecho de constatar la autenticidad de la información suministrada; en caso de detectarse alguna alteración o anomalía



 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO- 58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 4 de 6

en la información, se compulsarán copias a las autoridades competentes que correspondan y el aspirante será excluido del proceso.

Realizar la evaluación de competencias comportamentales. Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento del ente especializado que asesore o contrate el Municipio San José de Cúcuta, el cual realizará la aplicación de las mismas y remitirá los resultados a la comisión verificadora.

Los datos registrados serán tratados según las políticas de tratamiento de datos personales y la normativa sobre protección de datos personales.

En caso de ser necesario, la Administración tendrá la opción de ajustar las condiciones descritas bajo acto debidamente motivado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá las hojas de vida recepcionadas junto con todos los documentos que las acrediten, a la Comisión Verificadora para que se surta el trámite previsto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN. Modifíquese el parágrafo del artículo décimo sexto de la Resolución No.0344 de 8 de septiembre de 2025, correspondiente al cronograma de la convocatoria, el cual quedará así:

PARÁGRAFO: CRONOGRAMA DEL PROCESO. En el cronograma se describen cada una de las etapas previstas en este artículo:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
PUBLICIDAD	Divulgación del proceso de convocatoria y selección	09 al 12 de Septiembre de 2025
APERTURA CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERES Y HOJAS DE VIDA	Recepción de manifestaciones de interés, entrega de hoja de vida y soportes.	15 al 29 de Septiembre de 2025
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	Verificación de los documentos de hoja de vida y antecedentes de los aspirantes por la comisión verificadora.	30 de Septiembre al 10 Octubre de 2025





PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN RESULTADOS PREMILINARES VERIFICACIÓN REQUISITOS	Y DE DE	Publicación del listado con resultado preliminar y comunicación de la valoración individual a cada aspirante.	14 de octubre de 2025
RECEPCIÓN OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS PREMILINARES VERIFICACIÓN REQUISITOS	DE DE DE	Aspirantes remiten sus observaciones respecto de la evaluación efectuada a su hoja de vida y soportes.	15 al 17 de octubre 2025
RESPUESTA OBSERVACIONES, PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN RESULTADOS DEFINITIVOS VERIFICACIÓN REQUISITOS	A Y DE DE	Publicación del listado con resultado definitivo y comunicación de la valoración individual a cada aspirante.	24 de Octubre de 2025
DESIGNACIÓN EVALUADORES		Secretaría General informa ente especializado que adelantará la evaluación de competencias comportamentales	1 de Noviembre de 2025
PUBLICACIÓN INSTRUCTIVO Y CITACIÓN PRUEBAS		Ente especializado seleccionado para aplicar evaluación publica guía para los aspirantes e informa fecha y hora para la aplicación de la prueba	10 de Noviembre de 2025
APLICACIÓN PRUEBAS	DE	Se adelanta la aplicación de instrumentos para la evaluación de competencias a los aspirantes clasificados	21 de Noviembre de 2025
PUBLICACIÓN RESULTADOS EVALUACIÓN COMPETENCIAS.	DE POR	Ente especializado publica resultados de la evaluación de competencias comportamentales.	28 de Noviembre de 2025
CONFORMACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA		La Secretaría General consolida la lista de los candidatos que conforman el Banco de hojas de vida, por cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Nacional 989 de 2020 y la pone a consideración del Alcalde.	5 de Diciembre de 2025
NOMBRAMIENTO		En virtud de la facultad discrecional de designación el Señor Alcalde procederá a efectuar los nombramientos para los cargos de Jefe de Oficina, de la oficina de Control interno de Gestión de	12 de Diciembre de 2025

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO- 58
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
Formato Resoluciones		Página 6 de 6

	Municipio de San José de Cúcuta y de los entes descentralizados, para el periodo de 2026-2029	
POSESIÓN	Toma de posesión acto administrativo	Fecha sujeta a la agenda del Alcalde

PARÁGRAFO: Los términos establecidos en el anterior cronograma son de carácter perentorio. Es decir que, pasado el plazo establecido en los mismos, no se aceptarán más postulaciones, ni se recibirán observaciones, ni se aplicarán nuevas pruebas. Este cronograma podrá estar sujeto a modificaciones, y será informado a través de la página web de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese un artículo nuevo a la Resolución No. 0344 de 8 de septiembre de 2025, del siguiente tenor:

“La presentación de hojas de vida se efectuará de manera exclusiva a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General, secretaria.general@cucuta.gov.co

Las postulaciones remitidas a una dirección electrónica o por modalidad diferente a la aquí establecida no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de convocatoria.”

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos de la Resolución No. 0344 de 8 de septiembre de 2025 continúan vigentes en lo que no se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde

20250922-03

Proyectó: Yurgen Guevara – Asesor
Revisó: Misael Zambrano – Jefe Oficina de Gestión Jurídica
Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretaría General
Aprobó: Raquel Judith Galvis Vera - Jefe de Oficina de Talento Humano
Aprobó: Bibiana Quintero – Secretaría Privada

Firma N°22092025-04

